



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO**  
**DANE: 105318000049 - NIT. 811.018.354-3**  
**DANE: 105318800002 SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE II**  
**DANE: 205318000221 SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE LA CLARA**  
**DANE: 205318000353 SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE MONTAÑES**

El Rector de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, del municipio de Guarne Antioquia; Establecimiento de carácter oficial con Resolución 094084 de Septiembre 5 de 2013 y Resolución 2018060224753 expedida el 15 de Mayo del año 2018 SEDE II, aprobada para impartir educación con Metodología Tradicional en los Niveles: Preescolar Grado Transición, Educación Básica, Ciclos Primaria Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclos Secundaria Grados 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de Educación Media Académica Grados 10° y 11°. **Código ICFES 001982.**

09-07- 2021

**AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA PRESENCIAL AL AULA**  
**Consentimiento Alternancia presencial 2021**

Señor padre de familia y/acudiente

Debido a las normativas, directrices y circulares, que han emitido los ministerios de educación Nacional, el Ministerio de salud de Colombia y la secretaria de educación departamental de Antioquia, nos corresponde hacer cumplimiento a la orden de nivel superior y acoger el mandato que los entes mencionados nos ordenan mediante la resolución 777 de junio 02 de 2021, directiva 05 del 17 de junio de 2021 y circular 2021030251638. En complemento a lo ya reglado por los lineamientos impartidos por la resoluciones 000222 y 000223 del 25 de febrero de 2021, la circular Externa 00026 del 31 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional y primando la protección a la vida, el concepto del consejo de Estado del 15 de enero de 2021. La resolución 777 de junio 02 de 2021 estableció: que ya NO es optativo, sino obligatorio para los educadores, con o sin comorbilidad, con el esquema de vacunación o quienes hicieron disentimiento de la misma ejercer su labor desde su sitio de trabajo y NO así, para los educandos y para los padres de familia **en patria potestad** Artículo 288 del código civil. “La patria potestad es el conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para facilitar a aquéllos el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone. Corresponde a los padres, conjuntamente, el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos legítimos. A falta de uno de los padres, la ejercerá el otro. Los hijos no emancipados son hijos de familia, y el padre o madre con relación a ellos, padre o madre de familia”. Incorporarse presencialmente a la escolaridad en el aula.

Alexandra Peláez Botero, secretaria de educación departamental ha venido haciendo un llamado a la comunidad educativa para que continúe implementando los protocolos de bioseguridad y las medidas de autocuidado, además se refirió a la resolución 777 de junio 02 de 2021, directiva 05 del 17 de junio de 2021 donde el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional establecieron que las secretarías de educación en casos de brotes de COVID - 19 determinarán las acciones pertinentes que permitan proteger la salud y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

A USTED PADRE DE FAMILIA Y ACUDIENTE, nos corresponde desde la institución educativa Darles a conocer que ante la eventualidad que se presenta por la contingencia generado por laCovid-19 usted responde sobre diversos aspectos relacionados con sus hijos o acudidos según lo consagrado en los siguientes artículos de constitución, código penal, código civil, y ley de infancia y adolescencia.: Artículos 04; 11; 44 de la constitución política; artículos 25; 368 Y 369 del código penal colombiano; artículos 2348 y 288 del código civil; artículos 06; 07; 08; 09; 10; 14; 17; 18; 20 numeral 1; 39 numeral 1 y 44 numeral 4 de ley 1098 de 2006 o código de la infancia y adolescencia; artículo 2347 del código civil; todos los artículos anteriores vigentes y los puede conseguir en la Internet búsqueda gratuita.

Señor padre o acudiente: Se le informa, antes de firmar, la presente **AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA PRESENCIAL AL AULA**, para que de manera libre, espontánea y consciente **autorice o no la presencia**

**MISIÓN INSTITUCIONAL:** La I.E., Santo Tomás de Aquino del Municipio de Guarne, institución de carácter oficial, forma seres humanos en consonancia con la dinámica social propiciando los valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, y civismo fortaleciendo el tejido social en el desarrollo significativo de sus procesos de formación, de enseñanza y aprendizaje con eficiencia y eficacia.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:** Para el año 2025 la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio guarne, Antioquia. Será reconocida como una I.E., líder en procesos sociales y cognitivos, que aporten a la formación de ciudadanos respetuosos, solidarios, responsables e incluyentes, que contribuyan a la construcción de tejido social desde lo local, regional y nacional.

iestaguearne@gmail.com /



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO**

**DANE: 105318000049 - NIT. 811.018.354-3**

**DANE: 105318800002 SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE II**

**DANE: 205318000221 SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE LA CLARA**

**DANE: 205318000353 SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE MONTAÑES**

El Rector de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, del municipio de Guarne Antioquia; Establecimiento de carácter oficial con Resolución 094084 de Septiembre 5 de 2013 y Resolución 2018060224753 expedida el 15 de Mayo del año 2018 SEDE II, aprobada para impartir educación con Metodología Tradicional en los Niveles: Preescolar Grado Transición, Educación Básica, Ciclos Primaria Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclos Secundaria Grados 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de Educación Media Académica Grados 10° y 11°. **Código ICFES 001982.**

de su hijo o acudido en temporalidad en jornada parcial de aproximadamente 3 horas el día de su asistencia a la modalidad en Alternancia presencial, recordándole que no existen garantías parciales ni absolutas de no afectación a la salud sobre una eventual situación de riesgo.

**AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA PRESENCIAL AL AULA**  
**Consentimiento Alternancia presencial 2021**

Le solicitamos haber diligenciado la encuesta virtual, luego leer atentamente y diligenciar el siguiente documento, advirtiéndole que esta decisión depende absolutamente de su voluntad, por ser garante de su acudido menor de edad y de quien ostenta la patria potestad.

Como madre/ padre de familia y/o acudiente, he decidido que mi hija(o)/acudido -----

-----matriculado en el grado-----  
a partir del 12 de julio de 2021 continuará su proceso formativo y académico:

<b>Modelo de alternancia presencial en el aula.</b>	Desde casa a través de medios tecnológicos, escritos o digitales.
-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

**Si acepta, el modelo de alternancia presencial,** diligencie la siguiente declaración de **AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA PRESENCIAL AL AULA.**

**YO, Y/O NOSOTROS:**

<b>MADRE.</b>	
Apellidos:	Nombre:
Nro. de identificación:	
Numero de contacto.	Email:
<b>PADRE:</b>	
Apellidos:	Nombre:
Nro. de identificación	
Numero de contacto.	Email:

**Manifiesto (amos):**

1. Conocer el protocolo de bioseguridad y el de **Modelo de alternancia presencial en el aula.** para regreso a la escolaridad en a partir del 12 de julio del año 2021 propuesto por la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino y publicado en su página <https://santotomasdeaquino.edu.co/>. Enlace “ **Modalidad Alternancia presencial**”
2. Hemos leído en su totalidad el presente documento
3. Hemos consultado los artículos y normas referenciadas
4. Autorizar **ASISTENCIA PRESENCIAL AL AULA** bajo modelo de alternancia del estudiante:

**MISIÓN INSTITUCIONAL:** La I.E., Santo Tomás de Aquino del Municipio de Guarne, institución de carácter oficial, forma seres humanos en consonancia con la dinámica social propiciando los valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, y civismo fortaleciendo el tejido social en el desarrollo significativo de sus procesos de formación, de enseñanza y aprendizaje con eficiencia y eficacia.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:** Para el año 2025 la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio guarne, Antioquia. Será reconocida como una I.E., líder en procesos sociales y cognitivos, que aporten a la formación de ciudadanos respetuosos, solidarios, responsables e incluyentes, que contribuyan a la construcción de tejido social desde lo local, regional y nacional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO**

**DANE: 105318000049 - NIT. 811.018.354-3**

**DANE: 105318800002 SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE II**

**DANE: 205318000221 SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE LA CLARA**

**DANE: 205318000353 SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE MONTAÑES**

El Rector de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, del municipio de Guarne Antioquia; Establecimiento de carácter oficial con Resolución 094084 de Septiembre 5 de 2013 y Resolución 2018060224753 expedida el 15 de Mayo del año 2018 SEDE II, aprobada para impartir educación con Metodología Tradicional en los Niveles: Preescolar Grado Transición, Educación Básica, Ciclos Primaria Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclos Secundaria Grados 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de Educación Media Académica Grados 10° y 11°. **Código ICFES 001982.**

\_\_\_\_\_ del grado: \_\_\_\_\_

5. Comprometerme (nos) a enviar la/el estudiante con los elementos de protección, estipulados en el protocolo de bioseguridad establecido por la norma; tapa boca, gel antibacterial personal, paño o toalla personal para limpiar superficie.
6. Dar fe que el estudiante al momento de ir al colegio no padece ningún tipo de síntoma o enfermedad asociada al covid-19, ningún tipo de comorbilidad que lo ponga en mayor riesgo de contraer el virus o algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva que le impida regresar a clases bajo el modelo de alternancia, propuesto por el colegio.
7. Con mi nombre y apellido en la firma, doy fe de la veracidad y diligenciamiento personal de la misma.

\_\_\_\_\_  
Firma madre y/o acudiente

\_\_\_\_\_  
Firma padre y/o acudiente

Verificación Coordinación \_\_\_\_\_

Verificación Director de grupo \_\_\_\_\_

Verificación Rector \_\_\_\_\_

Fecha de diligenciamiento:

**MISIÓN INSTITUCIONAL:** La I.E., Santo Tomás de Aquino del Municipio de Guarne, institución de carácter oficial, forma seres humanos en consonancia con la dinámica social propiciando los valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, y civismo fortaleciendo el tejido social en el desarrollo significativo de sus procesos de formación, de enseñanza y aprendizaje con eficiencia y eficacia.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:** Para el año 2025 la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio guarne, Antioquia. Será reconocida como una I.E., líder en procesos sociales y cognitivos, que aporten a la formación de ciudadanos respetuosos, solidarios, responsables e incluyentes, que contribuyan a la construcción de tejido social desde lo local, regional y nacional.

iestaguarne@gmail.com /